Montevideo, 26 de julio de 2023.

R. de D. Nº 315/2023
Acta 1245
EE2023-67-001-000791

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 9/6/2023 en la intersección de la Avenida Joaquín Suárez y la Calle Ruy Barboza, al vehículo matrícula SOF 6759, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Fernando Antonio Calero Sosa C.9.301, por "exceso de velocidad" (59 Km./h en zona de 45 Km./h), por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables.

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura del Departamento de Tráfico, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. Nº 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:

1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 9/06/2023, al vehículo matrícula SOF 6759, por "exceso de velocidad", por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables, trasladando al funcionario Sr. Fernando Antonio Calero Sosa C.9.301, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.

2) Transcríbase a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal, al

Departamento de Tesorería para efectuar el pago respectivo y al Departamento de Tráfico para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL